

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe de Auditoría

63405-1-2017

Nombramiento:

63405-1-2017

SIAD No.:

387808

Fecha del Nombramiento:

13 de marzo de 2017

Fecha de entrega del Informe:

20 de abril de 2017

Fecha de entrega del Informe Final:

08 de mayo de 2017

Nombre del Auditor:

Lic. Ramón Lutin Pérez

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda

Entidad:

Asociación Grupo Ceiba

Unidad Ejecutora:

Asociación Grupo Ceiba

Tipo de Auditoría:

Gestión de Ejecución del presupuesto de ingresos y egresos a la subvención otorgada.

Áreas Examinadas:

Evaluación de las cláusulas del convenio, evaluación de la estructura del control interno y pruebas sustantivas y de cumplimiento en la recepción y ejecución de los fondos otorgados

Período Auditado:

01 de enero al 31 de diciembre 2016

**TOMO 1 de 2**

# RESUMEN GERENCIAL

Produced with ScanTOPDF

Guatemala 22 de mayo de 2017

Señor Ministro de Educación  
**Dr. Oscar Hugo López Rivas**  
**Ministro de Educación**  
Su despacho

**Señor Ministro:**

Hemos realizado auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos a la subvención del año 2016, en la Asociación Grupo Ceiba, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros de información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de ingresos y egresos de la subvención, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

**CONDICIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Salarios y honorarios del personal administrativo pagados de forma impropcedente.**

En la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que de la subvención otorgada, se utilizó el 15% para el pago de honorarios y salarios del personal administrativo, equivalente a Q.300,000.00. contraviniendo la cláusula tercera, último párrafo de la página 3, del convenio suscrito que indicaba que la subvención era del 100% para el pago de honorarios y salarios del personal docente.

**Hallazgo No.2**

**Subvención utilizada para el pago de recargos por cuotas en planillas del IGSS.**



En la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que con fecha 28/07/2016 pagaron recargos por cuotas en planillas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, correspondientes a los meses de enero a junio del año 2016 por un valor de Q.2,082.07, mismos que fueron cubiertos con fondos de la subvención otorgada, por el Ministerio de Educación.

### **Hallazgo No.3**

#### **Poca divulgación del reconocimiento sobre el aporte del MINEDUC.**

Se determinó que la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, no cumplió con la divulgación en los documentos que editan y en su correspondencia, en la cual deben dar a conocer el aporte que el Ministerio de Educación hace al financiamiento de su programa.

### **Hallazgo No.4**

#### **Incumplimiento al porcentaje mínimo de rendimiento académico.**

Según muestra seleccionada, se determinó que la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, no cumplió con establecer un porcentaje mínimo del 75% en el rendimiento académico de los alumnos, con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en los centros educativos subvencionados.

### **Hallazgo No.5**

#### **Falta de publicación de contratos en el Sistema informático de Guatecompras.**

La Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, elaboró 52 contratos, mismos que no fueron publicados en el sistema informático de Gestión de Guatecompras.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**



## **RECOMENDACIONES:**

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No.1**

**Salarios y honorarios del personal administrativo pagados de forma impropcedente.**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo de la correcta utilización de los recursos financieros asignados a la Asociación Grupo Ceiba. Asimismo, se sugiere que previo a firmar el convenio se deben considerar los porcentajes para gastos administrativos y de docencia correspondientes.

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire sus instrucciones por escrito al Director General y este a su vez a la Directora Administrativa Financiera y al Contador General, para que en futuros convenios cumplan con las cláusulas establecidas en el convenio.

#### **Hallazgo No.2**

**Subvención utilizada para el pago de recargos por cuotas en planillas del IGSS.**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo de la correcta utilización de los recursos financieros asignados a la Asociación Grupo Ceiba.

Asimismo la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicite por escrito al Presidente y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, que gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto se proceda a reintegrar de forma inmediata la cantidad de: Q2,082.07, los cuales deberán depositarse en la cuenta No. GT82 CHNA 0101 00 00 01 04 3001 8034, denominada TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN -CHN-, constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, correspondiente a los



recargos de los meses de enero a junio del año 2016, de las planillas por cuota laboral y patronal pagadas ante el IGSS.

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire sus instrucciones por escrito al Director General y este a su vez a la Directora Administrativa Financiera y al Contador General, para que en futuros convenios cumplan con las cláusulas establecidas en el convenio.

### **Hallazgo No.3**

#### **Poca divulgación del reconocimiento sobre el aporte del MINEDUC.**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo para que la Asociación Grupo Ceiba cumpla con divulgar, en los documentos que editen, en su correspondencia y otros medios que estimen convenientes, el reconocimiento del aporte que el Ministerio de Educación hace al financiamiento de su programa.

Que el presidente y representante legal de la Asociación Grupo Ceiba gire sus instrucciones por escrito a quien corresponda, para que en futuros convenios se cumpla con incluir en los documentos que editen, en su correspondencia y otros medios que estimen convenientes, el reconocimiento del aporte que el Ministerio de Educación hace al financiamiento de su programa.

### **Hallazgo No.4**

#### **Incumplimiento al porcentaje mínimo de rendimiento académico.**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Técnico Pedagógico, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo, para que se cumpla con el porcentaje mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) en el rendimiento académico de los alumnos.

Que el presidente y representante legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire sus instrucciones por escrito a quien corresponda, para que en futuros convenios se tome en cuenta la cláusula correspondiente a establecer un porcentaje mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) en el rendimiento académico de los alumnos con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en los centros educativos subvencionados con el presente convenio.



## Hallazgo No.5

### **Falta de publicación de contratos en el Sistema informático de Guatecompras.**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo de la correcta utilización de los recursos financieros asignados a la Asociación Grupo Ceiba.

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire sus instrucciones por escrito a quien corresponda, para que en futuros convenios se tome en cuenta la cláusula correspondiente a establecer el cumplimiento de publicar en el Sistema Informático de Gestión de Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que efectuó con esta subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron discutidos con los responsables según acta No. DIDAI-03-2017 de fecha 04 de abril de 2017, del libro de actas L2 21397 autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 29 de abril de 2013, los cuales están confirmados a la fecha del presente resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se detectaron algunas deficiencias de control interno, según oficio No. DIDAI-2-63405-1-2017 de fecha 27/03/2017, en el cual se dio a conocer las deficiencias encontradas, las cuales fueron corregidas posteriormente, según documentos presentados, fortaleciendo los controles internos, en los aspectos siguientes: Recibos de pago y cheque tenían malo el número de DPI. Recibos de pago a nombre de Jessica Betsabe Lutin Valdéz tenían diferente el segundo apellido. Recibo de pago No. 151 el valor a pagar era diferente a la sumatoria del salario base más bonificación. Voucher del cheque No. 17146769 del lado del haber, se encontraba mal colocada la cantidad a pagar de la cuota patronal y la sumatoria era incorrecta, tenía una diferencia de Q. 27.47

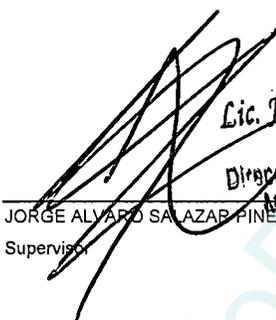
Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.



Atentamente,

  
**Lic. Ramón Lutín Pérez**  
AUDITOR INTERNO  
RAMÓN LUTÍN PÉREZ  
Auditor de Auditoría Interna  
Dirección - DIDAI -  
Ministerio de Educación

  
BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE  
Subdirector  
**Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde**  
Subdirector  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

  
**Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda**  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA  
Supervisor

  
ESMELIN CASASOLA FAJARDO  
Director  
**Lic. Esmelin Casasola Fajardo**  
DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Produced with Scantopdf

